



Asociación Mutual del Personal de la Subsecretaría de Acción Social

Matricula INAES NQN 030

CONVENIO

Entre la Asociación Mutual del Personal de la Subsecretaría de Acción Social, representada en este acto por su Presidente Sr. **EDUARDO ALFREDO BONET** DNI N° 16.429.697 y su Secretaria **CATALINA MONTIEL** DNI N° 10.951.514, en adelante **AMPSAS** y el **MUNICIPIO de JUNÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por su **INTENDENTE SR. CARLOS A. CORAZZINI**, DNI N° 17.045.496, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan en celebrar el presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.....

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a deducir de sus remuneraciones mensuales a todos sus empleados, asociados a AMPSAS, los importes que los mismos adeuden a la Mutual por cualquier concepto, de acuerdo a los informes que a tal efecto le haga llegar AMPSAS.....

SEGUNDA: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el descuento a efectuar por LA MUNICIPALIDAD, en ningún caso el porcentaje de descuentos, estipulado por el concepto de consumo superará el 20 %, más la cuota societaria que en todos los casos será mensual y de \$ 410,00 (cuatrocientos diez pesos) a la fecha de la firma del presente convenio.....

TERCERA: Los informes corresponden a las deducciones a efectuar, más las altas y/o bajas de asociados, según corresponda serán confeccionados por AMPSAS y remitidas a la MUNICIPALIDAD antes del 25 (veinticinco) de cada mes.....

CUARTA: Los importes deducidos por la MUNICIPALIDAD serán girados a AMPSAS dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes al de la fecha de efectivo pago a los agentes mediante un cheque emitido a nombre de AMPSAS- NO A LA ORDEN, o en su defecto dichos importes deberán ser depositados en el Banco Provincia del Neuquén, casa matriz Cuenta Corriente N° 109738/002 CBU 0970099410001097380027.....

QUINTA: Cualquier divergencia que pueda surgir, respecto al monto de las deducciones a efectuar según los informes que elabore AMPSAS y lo que cada agente manifestare, será resuelta exclusivamente dentro del ámbito de la Mutual, quien asume plenamente la totalidad de la responsabilidad inherente a la certeza de los datos consignados.....

SEXTA: Las deducciones descriptas en la cláusula primera del presente convenio sólo se practicarán a aquellos agentes que hayan prestado su expresa conformidad para que las mismas se realicen de tal forma, mediante instrumento escrito firmado ante AMPSAS y remitido a la MUNICIPALIDAD así esta lo solicitará.....

SEPTIMA: Las partes podrán, de común acuerdo, introducir modificaciones al presente convenio. Pero de efectuarse las mismas sólo tendrán efecto sobre los actos futuros que se den en la relación entre AMPSAS y sus asociados, por lo que no alcanzaran operaciones anteriores que puedan originar deducciones futuras.....

OCTAVA: El plazo de vigencia de este convenio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente si ninguna de las partes expresa fehacientemente lo contrario.....

NOVENA: Las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Vta. Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Neuquén Capital, con prescindencia de cualquier otro que les pudiera corresponder, a efectos de dilucidar divergencias respecto de la interpretación de los términos del presente convenio y/o para el supuesto caso de incumplimiento posteriores durante la etapa de ejecución del mismo, fijando al efecto LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Gines Ponte y Don Bosco de la localidad de JUNIN DE LOS ANDES y AMPSAS en calle Tucumán 125 de Neuquén Capital, donde se reputaran válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que allí se practique.....

No habiendo para más, y en señal de ratificación de todo lo que se acaba de pactar, las partes proceden a firmar de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la localidad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de JULIO de 2019.....

CARLOS A. CORAZZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

CATALINA L. MONTIEL
SECRETARIA
A.M.P.S.A.S

Eduardo A. Bonet
PRESIDENTE
A.M.P.S.A.S